



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

Resolución A.G. N° 1458/26

Expediente N° 15-00743/26

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA LA FECHA DE APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA N° 267/26**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Y SUS MODIFICATORIAS) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 (Y SUS MODIFICATORIAS).

**OBJETO:** Contratar la provisión de una impresora de etiquetas, mouses USB, cintas Data Cartridge LTO ULTRIM 9, cintas para rotuladora de etiquetas y de empaque, destinados a la Dirección General de Tecnología y a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

**CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser**

USO OFICIAL

incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SITA EN LIBERTAD 731, 8° PISO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS. HASTA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:30 HS.

**APERTURA, LUGAR Y FECHA:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SITA EN LIBERTAD 731, 8° PISO, CABA, EL DÍA DE 20 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:30 HS.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y VARIOS

vg



CAROLINA BLANCO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA TRÁMITES DESCENTRALIZADOS

Procedimiento N° 267/26

Tribunal o dependencia judicial: Dirección General de Tecnología

Nombre o razón social:	
CUIT	
Domicilio:	
Teléfono y correo electrónico:	

USO OFICIAL

Reng.	Descripción	Precio unitario (letras y N°)	Precio total (letras y N°)
1	Provisión de una (1) Impresora de etiquetas, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
2	Provisión de cien (100) Mouses USB, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
3	Provisión de cien (100) Mouses USB, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
4	Provisión de cien (100) Mouses USB, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
5	Provisión de cien (100) Mouses USB, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
6	Provisión de cien (100) Mouses USB, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
7	Provisión de cien (100) Mouses USB, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
8	Provisión de cien (100) Mouses USB, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
9	Provisión de diez (10) Cintas Data Cartridge LTO ULTRIUM 9, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
10	Provisión de diez (10) Cintas Data Cartridge LTO ULTRIUM 9, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
11	Provisión de diez (10) Cintas Data Cartridge LTO ULTRIUM 9, según pliego de bases y condiciones adjunto.		

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

|

Reng.	Descripción	Precio unitario (letras y N°)	Precio total (letras y N°)
12	Provisión de veinticinco (25) Cintas para rotuladora de etiquetas Brother modelo PT-E550W, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
13	Provisión de veinticinco (25) Cintas para rotuladora de etiquetas Brother modelo PT-E550W, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
14	Provisión de cincuenta (50) Cintas de empaque 48mm x 100 metros, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
15	Provisión de cincuenta (50) Cintas de empaque 48mm x 100 metros, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
16	Provisión de cincuenta (50) Cintas de empaque 48mm x 100 metros, según pliego de bases y condiciones adjunto.		
<b>TOTAL</b>			

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**FECHA:**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

-----

-----

-----



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**  
Contrataciones descentralizadas art 199 RCCM

**OBJETO: PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

<b>Presentación de las ofertas</b>	
Lugar	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
Plazo	Hasta la fecha y horarios fijados para la apertura de ofertas
<b>Acto de apertura de ofertas</b>	
Fecha	
Horario	
Lugar	Libertad 731. 8vo piso. C.A.B.A.

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto la provisión de elementos para la Dirección General de Tecnología y diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación conforme lo descrito en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la entrega será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

**ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Es obligatoria la visita a los edificios: SI / NO.

**ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Departamento de Informática y Varios, Sarmiento 877, Piso 6, CABA por mail: [ag.informatica@pjn.gov.ar](mailto:ag.informatica@pjn.gov.ar)  
Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, ésta será remitida a la DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA:

- A. Por escrito: Dirección Gral. De Tecnología - Libertad 731, 8vo piso C.A.B.A  
B. Por correo electrónico [dgt.departamento-operaciones@pjn.gov.ar](mailto:dgt.departamento-operaciones@pjn.gov.ar)

Gabriel G. Callejón  
Prosecretario Jefe  
Departamento de Operaciones  
Dirección General de Tecnología

**COPIA**

CAROLINA BLANCO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

WALTER HERNAN RONDINELLA  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- b) Plazo para realizar las consultas: 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

#### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

*Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público (cuya firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos) y/o Funcionario Judicial. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.*

De estar ya inscriptos en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberá tener su información actualizada sin que sea necesario volver a presentar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar (cfr. Art. 5° Anexo 1 de la Resolución C.M. n° 362/2021).

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
  - 3.1 En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
  - 3.2 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
  - 3.3 La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria
  - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
  - 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión total del contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.



4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

4.3. La aplicación de tres (3) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**a. DE LOS BIENES OFERTADOS**

Los elementos ofertados serán unidades nuevas, sin uso (nuevas sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica), originales de fábrica.

Los modelos ofertados no deberán encontrarse discontinuados en su línea de producción al momento de la apertura de las ofertas.

Cada elemento deberá estar identificado con una etiqueta adhesiva, que indique la razón social del Adjudicatario, número de Orden de Compra, número de remito correspondiente y fecha de entrega. Dicha etiqueta deberá estar colocada en algún sector libre, de manera tal que permita visualizar los elementos de seguridad, vigencia e identificación. Se deberá proveer de un archivo el cual debe contener los seriales correspondientes a cada elemento entregado.

Los elementos, en su integridad, deberán ser ubicados por el proveedor en los lugares o depósitos designados (estanterías, pallet) por el personal encargado de la RECEPCION (ARTICULO 15°).

Aquellos elementos que especifiquen fecha de vencimiento en su envase o embalaje, la misma no podrá ser inferior a los 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega.

**No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca, el modelo y número de parte de los elementos ofertados.**

**b. PRUEBAS Y COMPROBACIONES EN LA ETAPA DE OFERTA**

Para los renglones 01 al 08, los oferentes deberán poner a disposición del PJN, SIN COSTO ALGUNO, un elemento de idénticas características al cotizado de manera de poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance para constatar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los equipos entregados en esta etapa, serán devueltos a los oferentes una vez finalizado el proceso licitatorio.

Lugar de entrega de las muestras: Cerrito 536, Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar con el Área Insumos y Equipamiento de la Dirección General de Tecnología (tel: 4124-4545), dependencia que emitirá la constancia que acreditará el cumplimiento del presente requisito (la cual deberá adjuntarse a la oferta).

Plazo para la entrega de las muestras: hasta la fecha y hora estipulada para la apertura de las ofertas.

Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del PJN.

Gastón Gabriel G. Callejón  
Prosecretario Jefe  
Departamento de Operaciones  
Dirección General de Tecnología

ES COPIA

IVANER HERNÁN BONINELLA  
Jefe de Oficina  
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CAROLINA BLANCO  
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

#### **ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

#### **ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

#### **ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días** corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

#### **ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquellos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la



- integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
  - e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
  - f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
  - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, la Dependencia analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

Gestor Gabriel G. Callejón  
Secretario Jefe  
Departamento de Operaciones  
Dirección General de Tecnología

CAROLINA BLANCO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

WALTER HUMBERTO RONDINELLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP -actual ARCA-, así como también la ley de Compra a MIPYME (art. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

#### **ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

#### **ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: Sr. Diego Capul, Jefe del Departamento de Operaciones. 4124-4538.
- b) Organismo: Dirección General de Tecnología.

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

#### **ARTÍCULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.**

- a) Lugar de entrega: Depósitos de la Dirección General de Tecnología ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Se deberá coordinar con la Jefa del Área de Insumos y Equipamientos de la Dirección General de Tecnología, Sra. Paula Roldán (4124-4545).

#### **ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

#### **ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

##### **15.1 Recepción Provisoria**

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



**15.2 Recepción definitiva**

La recepción definitiva se otorgará a los 5 (cinco) días hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

a) Se efectuarán recepciones parciales: SI/- NO.

Condiciones y plazo de las recepciones parciales: Respetando las mismas condiciones del Artículo 15° de las Cláusulas Particulares.

Se aceptarán entregas parciales de un mínimo de un 20 % (veinte por ciento) del total de cada renglón.

b) Plazo de la recepción provisoria: 5 (cinco) días hábiles.

c) Plazo de la recepción definitiva: La recepción definitiva se otorgará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haberse otorgado la recepción provisoria.

**01.- De provisiones:** para dar cumplimiento al presente contrato se deberán recibir los elementos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

**02.- De servicios:** (no aplica)

**ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

a) Se aceptan pagos parciales: SI / NO


b) Lugar de presentación de la/s factura/s: Libertad 731, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Tecnología, en el horario de 8 a 13 hs (días hábiles), donde se confeccionará el Acta de Recepción Definitiva. Asimismo, se deberá remitir una copia vía mail a [dgt.datacenter@pjn.gov.ar](mailto:dgt.datacenter@pjn.gov.ar), indicando el número de Orden de Compra, y renglón/es facturado/s.

c) Lugar de pago de la/s factura/s: Sarmiento 877 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Tesorería - Dirección General de Administración Financiera.

La/s factura/s se abonará/n hasta 30 (treinta) días corridos de presentada/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución CM N°254/15.

**ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a

  
Gastón Gabriel G. Callejón  
Prosecretario Jefe  
Departamento de Operaciones  
Dirección General de Tecnología

  
CAROLINA BLANCO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

WALTER HERNÁN FONDINE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACION**

El equipamiento ofertado estará amparado por una garantía de buen funcionamiento en todas sus partes y componentes, por un lapso de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de recepción definitiva.

En caso de que el insumo alternativo cause desperfectos o daños en la impresora, deberá reparar o reemplazar el equipo o sus componentes sin costo adicional para este Poder Judicial. Bastará, a tal efecto, el informe técnico emitido por el servicio contratado para dicha impresora, o por personal técnico del Poder Judicial de la Nación (PJN).

El equipo deberá quedar operativo en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación del incidente.

Si no pudiera repararse, el adjudicatario deberá proveer un equipo de reemplazo que utilice el mismo tipo de insumo originalmente ofertado, y que posea igual o superior especificación técnica, previa aprobación del área técnica competente del PJN.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del insumo ofertado y su compatibilidad con los equipos.

#### **ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Es obligatorio: SI / NO

#### **ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

Los reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar).



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO: PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
TECNOLOGÍA Y DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

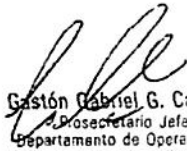
**ARTÍCULO 1º.- COTIZACIÓN**

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:


**RENGLÓN 01:**

Provisión de 1 (una) Impresora de Etiquetas según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Tecnología de impresión: Transferencia Térmica y Térmica Directa
- Velocidad de Impresión: 150 mm/segundo o superior
- Resolución: 8 puntos/mm (200 DPI) o superior
- Ancho de impresión: 100 mm o superior
- Deberá admitir cintas de 300 metros o superior
- Memoria Flash: 128 MB o superior
- Memoria SDRAM: 64 MB o superior
- Interfase: USB 2.0 o superior, Ethernet 10/100 o superior
- Sensores:
  - Sensor de intervalo transmisor
  - Sensor de marca negra reflectivo
  - Sensor de fin de cinta
  - sensor de cabezal abierto
- Código de Barras al menos:
  - 1D: al menos Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, EAN-8, EAN-13, Interleaved 2 of 5
  - 2D: al menos PDF417, DataMatrix, MaxiCode, QR Code, MicroPDF, Aztec
- Lenguaje de Impresora: EPL, ZPL, ZPL II,
- Alimentación: AC 100-240V - 50-60Hz
- Software de Impresión: Licencia a perpetuidad
- Garantía: 12 meses o superior
  - El soporte deberá ser provisto por un centro de servicio autorizado del fabricante con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Por cada impresora se deberá proveer:
  - 18.000 etiquetas autoadhesivas de color blanco de papel ilustración, en rollo de 3 (tres) bandas/columnas, buje chico, medias 2,9x2,0 cm ± 5%
  - 20.000 etiquetas autoadhesivas de color blanco de papel ilustración, en rollo de 1 (una) banda/columnas, buje chico, medias 2,9x2,0 cm ± 5%
  - 20 Ribbons de cera de 110x300mts

  
Gastón Gabriel G. Callejón  
Prosecretario Jefe  
Departamento de Operaciones  
Dirección General de Tecnología

  
CAROLINA BLANCO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

  
WALTER HERNÁN RONDIELLA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**REGLÓN 02:**

Provisión de cien (100) Mouses USB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interfaz USB Plug & Play.
- Tipo óptico, con una resolución del sensor de 1000 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar (no "mini").
- Deberá tener 3 botones: derecho, izquierdo y central con scroll.
- Color: negro
- Deberá tener número de serie impreso por el fabricante.

**REGLÓN 03:**

Provisión de cien (100) Mouses USB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interfaz USB Plug & Play.
- Tipo óptico, con una resolución del sensor de 1000 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar (no "mini").
- Deberá tener 3 botones: derecho, izquierdo y central con scroll.
- Color: negro
- Deberá tener número de serie impreso por el fabricante.

**REGLÓN 04:**

Provisión de cien (100) Mouses USB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interfaz USB Plug & Play.
- Tipo óptico, con una resolución del sensor de 1000 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar (no "mini").
- Deberá tener 3 botones: derecho, izquierdo y central con scroll.
- Color: negro
- Deberá tener número de serie impreso por el fabricante.

**REGLÓN 05:**

Provisión de cien (100) Mouses USB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interfaz USB Plug & Play.
- Tipo óptico, con una resolución del sensor de 1000 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar (no "mini").
- Deberá tener 3 botones: derecho, izquierdo y central con scroll.
- Color: negro
- Deberá tener número de serie impreso por el fabricante.

**REGLÓN 06:**

Provisión de cien (100) Mouses USB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interfaz USB Plug & Play.



- Tipo óptico, con una resolución del sensor de 1000 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar (no "mini").
- Deberá tener 3 botones: derecho, izquierdo y central con scroll.
- Color: negro
- Deberá tener número de serie impreso por el fabricante.

**RENLÓN 07:**

Provisión de cien (100) Mouses USB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interfaz USB Plug & Play.
- Tipo óptico, con una resolución del sensor de 1000 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar (no "mini").
- Deberá tener 3 botones: derecho, izquierdo y central con scroll.
- Color: negro
- Deberá tener número de serie impreso por el fabricante.

**RENLÓN 08:**

Provisión de cien (100) Mouses USB según las siguientes Especificaciones Técnicas:

- Interfaz USB Plug & Play.
- Tipo óptico, con una resolución del sensor de 1000 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar (no "mini").
- Deberá tener 3 botones: derecho, izquierdo y central con scroll.
- Color: negro
- Deberá tener número de serie impreso por el fabricante.

**RENLÓN 09:**

Provisión de 10 (diez) Cintas Data Cartridge LTO ULTRIUM 9.

**RENLÓN 10:**

Provisión de 10 (diez) Cintas Data Cartridge LTO ULTRIUM 9.

**RENLÓN 11:**

Provisión de 10 (diez) Cintas Data Cartridge LTO ULTRIUM 9.

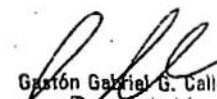
**RENLÓN 12:**

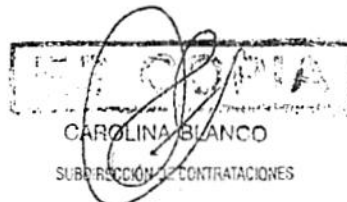
Provisión de 25 (veinticinco) Cintas para rotuladora de etiquetas marca Brother, modelo PT-E550W, según las siguientes Especificaciones Técnicas:


- Cintas laminadas adhesivas TZe 231 (negro/blanco)

**RENLÓN 13:**

Provisión de 25 (veinticinco) cintas para rotuladora de etiquetas marca Brother, modelo PT-E550W, según las siguientes Especificaciones Técnicas:

  
Gastón Gabriel G. Callejón  
Secretario Jefe  
Departamento de Operaciones  
Dirección General de Tecnología

  
CAROLINA BLANCO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

  
WALTER HERNÁN BORDINELLA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Cintas laminadas adhesivas TZe 231 (negro/blanco)

**REGLÓN 14:**

Provisión de 50 (cincuenta) Cintas de empaque 48mmX100 metros.

**REGLÓN 15:**

Provisión de 50 (cincuenta) Cintas de empaque 48mmX100 metros.

**REGLÓN 16:**

Provisión de 50 (cincuenta) Cintas de empaque 48mmX100 metros.



ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
(SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsión abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

*11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptos en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".*

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Adaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_

  
CAROLINA BLANCO  
SU DIRECCIÓN DE CONTRATACION

